

# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN  
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**  
Dirección General de Gestión Integral de Materiales  
y Actividades Riesgosas

"2017 AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTITUCIÓN  
POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA  
Fundamento Legal: Artículo 14 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia  
y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Por un uso responsable del papel, las copias de  
conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

**FECHA DE EXPEDICIÓN:**

CIUDAD DE MÉXICO, a 20 DIC 2017

**OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0010159**

**No. de BITÁCORA**

09/AH-0189/07/17

### Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada

**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL**

QSSC, S.A. DE C.V.  
AVENIDA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION N. 632  
PARQUE INDUSTRIAL QUERETARO  
CP. 76220, QUERÉTARO, QUERÉTARO ARTEAGA  
TEL. 55 9000 0041  
CORREO-e: msantacruz@deltororeyes.com

**R.F.C. ó C.U.R.P.**

QSS 100914MLO

**VIGENCIA INICIAL**

20 DIC 2017

**VIGENCIA FINAL**

01/04/2018

**NOMBRE COMERCIAL**

CIANURO DE SODIO (NaCN)

**NOMBRE QUÍMICO / IUPAC**

N/A

**CATEGORÍA TOXICOLÓGICA**

II ALTAMENTE TOXICO

**CAS**

143-33-9

**ESTADO FÍSICO**

SÓLIDO

**CONCENTRACIÓN EN (%) O COMPOSICIÓN**

98

**CANTIDAD**

20,000,000

**UNIDAD DE MEDIDA**

KILOGRAMOS

**CANTIDAD UMT**

20,000,000

**UMT**

KILO

**FRACCIÓN ARANCELARIA**

2837.11.01

**OBJETO DE LA IMPORTACIÓN**

DISTRIBUCION (QUIMICO UTILIZADO PARA LA EXTRACCION DEL ORO Y PLATA DE LA ROCA MINERAL, PROCESO DE LIXIVIACION)

**PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE**

EL PRODUCTO

KOR, CHN, JPN

**PAÍS DE PROCEDENCIA**

KOR, CHN, JPN

**ADUANA DE ENTRADA**

GUAYMAS, SONORA  
MANZANILLO, COLIMA  
MAZATLAN, SINALOA

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL  
DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

LIC. CESAR MURILLO JUÁREZ

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO



0045337

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Del. Miguel Hidalgo  
Ciudad de México., Tel. 01 (55) 5490 0900 www.semarnat.gob.mx



## CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.

II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse, así como de las sanciones civiles o penales que con forme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

IV.- Se cancela No. de folio DGGIMAR.710/0005706 de la autorización de fecha 14 de julio de 2017, otorgado por esta Dirección General.

### Informativo:

Para la expedición de la presente autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS número 173300121D0831

C.c.e.p. QFB. Martha Garciarivas Palmeros.- Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental.- Presente.  
Lic. Miguel Angel Espinosa Luna., Coordinador de Asesores de la SGPA.- Presente  
Karla Isabel Acosta Resendi.- Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras.- kacosta@profepa.gob.mx  
Ing. Javier Ramos Rodríguez.- Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental.- Presente.

CMJ/JRR/MMR

DGGIMAR-02781/1712

# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



7661MAR-710/010159

**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN  
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**  
Dirección General de Gestión Integral de Materiales  
y Actividades Riesgosas

"2017 AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTITUCIÓN  
POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA  
Fundamento Legal: Artículo 14 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia  
y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Por un uso responsable del papel, las copias de  
conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

<b>FECHA DE EXPEDICIÓN:</b> CIUDAD DE MÉXICO, a 14 JUL 2017
<b>OFICIO N°:</b> DGGIMAR-710/0005706

**No. de BITÁCORA**  
09/AH-0189/07/17

### Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29-fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas; y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada

<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL</b> QSSC IMEX, S.A. DE C.V. AVENIDA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION N. 632 PARQUE INDUSTRIAL QUERÉTARO CP. 76220, QUERÉTARO, QUERÉTARO ARTEAGA TEL. 55 9000 0041	<b>R.F.C. ó C.U.R.P.</b> QSS 100914MLO	<b>VIGENCIA INICIAL</b> 14 JUL 2017
		<b>VIGENCIA FINAL</b> 01/04/2018

**NOMBRE COMERCIAL**  
CIANURO DE SODIO (NaCN)

**NOMBRE QUÍMICO / IUPAC**  
N/A

<b>CATEGORÍA TOXICOLÓGICA</b> II ALTAMENTE TOXICO	<b>CAS</b> 143-33-9	<b>ESTADO FÍSICO</b> SÓLIDO
--	------------------------	--------------------------------

**CONCENTRACIÓN EN (%) O COMPOSICIÓN**  
98

<b>CANTIDAD</b> 20,000,000	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b> KILOGRAMOS	<b>CANTIDAD UMT</b> 20,000,000	<b>UMT</b> KILO	<b>FRACCIÓN ARANCELARIA</b> 283711.01
-------------------------------	---------------------------------------	-----------------------------------	--------------------	--

**OBJETO DE LA IMPORTACIÓN**  
DISTRIBUCION (QUIMICO UTILIZADO PARA LA EXTRACCION DEL ORO Y PLATA DE LA ROCA MINERAL, PROCESO DE LIXIVIACION)

<b>PAIS DONDE SE ELABORA O PRODUCE EL PRODUCTO</b> KOR, CHN, JPN	<b>PAIS DE PROCEDENCIA</b> KOR, CHN, JPN	<b>ADUANA DE ENTRADA</b> GUYMAS, SONORA MANZANILLO, COLIMA MAZATLAN, SINALOA
---	---	---

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL  
DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS  
  
LIONEL MURILLO JUÁREZ

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO



0039033

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Del. Miguel Hidalgo  
Ciudad de México., Tel. 01 (55) 5490 0900 www.semarnat.gob.mx



## CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.

II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse, así como de las sanciones civiles o penales que con forme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

### Informativo:

Para la expedición de la presente autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS número 173300121D0831

C.c.e.p. QFB. Martha Garciarivas-Palmeros.- Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental.- Presente.  
Lic. Miguel Angel Espinosa Luna., Coordinador de Asesores de la SGPA.- Presente  
Karla Isabel Acosta Resendi.- Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras.- kaçosta@profepa.gob.mx  
Ing. Javier Ramos Rodríguez.- Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental.- Presente.

CMJ/JASL/JRR/MR